



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DCJ/AAS/BFV/SNA/JLM

Regulariza rendición de cuentas y aprueba cierre del convenio que indica.

RES. EXENTA N° 4869

SANTIAGO, 15 NOV. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta DGP N° 2237 de 2017 ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de enero del 2007, el Fondo Nacional de la Discapacidad hoy Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis) y la Asociación Comunal UNPADE Pichilemu, suscribieron convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1073, de 2007, de este Servicio.
2. Que, el "Convenio" tenía por objeto la ejecución del proyecto Folio N° 942-2007 denominado "Cosiendo Mi Futuro", a fin de favorecer a las personas con discapacidad.
3. Que, para la ejecución del proyecto, fue transferida la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos) a UNPADE PICHILEMU, monto que fue entregado en forma diferida en dos remesas, una al 50% del monto total adjudicado al momento que se dictó la resolución y otra al 50% del monto total adjudicado contra aprobación de del informe técnico de avance y de la rendición de cuentas correspondiente a la primera remesa, por parte del servicio.
4. Que de acuerdo a su cláusula Sexta el plazo de ejecución se extendía hasta el 31 de diciembre del 2007.

5. Que, el referido proyecto correspondía a la cartera del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos a cargo de don Eladio Recabarren Hernández.
6. Que, el informe de su supervisor financiero don Mariano Riquelme Molina, que se adjuntada cuenta que fueron aprobadas 2 rendiciones de cuentas, quedando un saldo a reintegrar de \$182.591(ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y un pesos)
7. Que, con fecha 01 de febrero 2010 el Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos don Eladio Recabarren Hernández notifica a través de ORD. 0345 al Presidente de la Asociación comunal de UNPADE Pichilemu, que la entidad adeuda la suma de \$182.591 pesos, indicando que de no realizar en los próximos 10 días hábiles siguientes de recibida la notificación, el referido pago, se precedería a remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
8. Que la Asociación Comunal UNPADE Pichilemu, manifiesta interés en postular al fondo nacional de proyectos inclusivos año 2017, por ello realiza las gestiones para depositar el reintegro pendiente.
9. Que con fecha del 4 de abril del 2017 UNPADE Pichilemu realiza el depósito en la cuenta corriente N° 9020489 del SENADIS el monto que adeudaba de \$182.591 pesos.
10. Que la Dirección Regional de O'Higgins, solicita su cierre técnico financiero, indicando que el proyecto se desarrolló de acuerdo a lo a las actividades planificadas y objetivos comprometidos.
11. Que, según consta el referido proyecto, fue ejecutado, aprobándose el informe técnico final y las rendiciones de cuentas, solicitando el Director Regional de O'Higgins el cierre del respectivo Convenio, por lo que el Departamento de Administración y Finanzas, ha procedido a cerrar financieramente el proyecto, dejando constancia que el proponente no tiene obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad.
12. Que, finalmente en virtud de lo anterior y con la finalidad de dar continuidad operativa al Servicio, se procederá a autorizar el cierre del convenio, conforme a las solicitudes e informes financieros que se tuvieron a la vista y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZA**, en mérito de la solicitud de cierre del Director Regional de O'Higgins, el cierre del convenio suscrito con fecha 31 de enero del 2007, entre el Fondo Nacional de la Discapacidad, hoy Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis) y la Asociación Comunal UNPADE Pichilemu, aprobado por Resolución Exenta N° 1073, de 2007, de este Servicio, respecto al folio N°942-2007.

2. **TÉNGASE POR APROBADOS** por parte de Senadis, los informes contables y financieros que permiten poner término al convenio citado, toda vez que la entidad quede sin obligaciones pendientes ante el Servicio Nacional de la Discapacidad.
3. **NOTIFÍQUESE**, al Ejecutor de la presente resolución por medio expedito.
4. **TÉGASE PRESENTE**, que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición y, que el plazo para su interposición es de 5 días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880 del año 2003.
5. **PÚBIQUESE**, la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Subdirección.
- Departamento de Proyectos
- SubDepartamento Jurídico Administrativo
- Coordinación de Políticas y Coordinación Intersectorial